

Formar litigantes

Formar litigantes

Didáctica del derecho
y práctica profesional

Mauro Lauría-Masaro


ediciones**Didot**

Lauría Masaro, Mauro

Formar litigantes : didáctica del derecho y práctica profesional
/ Mauro Lauría Masaro. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos
Aires : Didot, 2026.

298 p. ; 21,5 x 14,5 cm.

ISBN 978-987-8949-56-7

1. Educación. 2. Derecho Penal. 3. Derecho de Litigar. I.
Título.
CDD 340

© edicionesDidot

© Mauro Lauría-Masaro

1° ed. en español

Hecho el depósito en ley 11.723

Libros de edición argentina

ISBN: 978-987-8949-56-7

Ediciones Didot

Guatemala 5821, CABA, Argentina

Te. (+54911) 6613-2816/4701-3465

www.edicionesdidot.com

didot@edicionesdidot.com

Diseño de tapa: Ezequiel Cafaro

Impreso en abril de 2026

Elías Porter. Talleres gráficos

Plaza 1202, CABA, Argentina

Índice

Agradecimientos	9
Prólogo	13
Introducción	17
I. De la clase magistral a la clínica	18
II. Un consultorio jurídico en la Universidad de Buenos Aires	26
III. La abogacía como profesión de interés público	40
IV. El sentido común clínico	44
V. Estructura del libro	50
1. Transmitir un oficio jurídico	53
1.1. Oficios jurídicos	54
1.2. Teoría y práctica profesional	59
1.3. Modelos para la formación de abogados	63
1.4. Consideraciones finales	86
2. Lo pedagógico, lo profesional y lo social	89
2.1. Inusual y dotado de mística	91
2.2. Articulación de saberes	103
2.3. Ingresos, egresos y calendarios	117
2.4. Consideraciones finales	126
3. Roles, funciones e interacciones	141
3.1. Abogados sin matrícula	143
3.2. Delegar	166

3.3. Supervisar	172
3.4. Consideraciones finales	189
4. Afectividad, espacio y tiempo	197
4.1. Clínica y entrevista	199
4.2. Acá son personas	207
4.3. Gestión de la incomodidad	210
4.4. Llorar con los consultantes	235
4.5. Consideraciones finales	242
5. Conclusiones	257
5.1. Un formalismo atenuado	258
5.2. Estrategias de enseñanza y figuras formativas	264
5.3. Los alumnos como asistentes jurídicos	268
5.4. Valores para el ejercicio profesional	270
5.5. El otro y el dominio de las emociones	273
5.6. A modo de cierre: posibles líneas de acción	276
Epílogo	281
Bibliografía	287

Agradecimientos

Para comenzar, esta investigación fue posible gracias a mis directores, Martín Böhmer y Julieta Di Corleto, que me brindaron generosamente sus conocimientos y su tiempo. Me dieron la posibilidad de discutir con ellos cada vez que tuve dudas sobre el sentido que debía seguir mi trabajo, comentaron meticulosamente cada borrador que les envié y me aconsejaron sobre el oficio académico. Mi admiración por Martín se remonta a 2003, cuando tuve el privilegio de escucharlo en una conferencia de orientación vocacional; en aquel entonces, su influencia fue determinante para que decidiera estudiar abogacía. A Julieta la conocí en 2014 cuando entré a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia del Ministerio Público de la Defensa. Fue, sin dudas, la persona más decisiva en mi desarrollo profesional. Su orientación y su estímulo fueron cruciales para definir mi identidad como abogado. Tener la oportunidad de contar con su guía en esta investigación ha sido sumamente significativo para mí.

También fue esencial para la materialización de este trabajo la ayuda de los profesores de los distintos talleres que cursé en la Universidad de San Andrés: Jason Beech, Rafael Blanco, Ernesto Meccia, Juliana Udi y Lucía Natale. En especial, Rafael y Ernesto me acompañaron durante el período de aislamiento que transitamos debido a la pandemia de Covid-19. En esa ocasión, debí reformular gran parte de mi proyecto de investigación por las limitaciones que tuve para realizar el trabajo de campo. Ellos, junto a mis compañeras Ana Barudi, Belén Sánchez, Magdalena Cardoner, Florencia Verardo y Emilce D'Angelo, hicieron

que ese tránsito no nos generara frustraciones adicionales a las que nos imponía el contexto. De la misma forma, agradezco a Graciela Cappelletti, quien me aconsejó al momento de definir el problema de investigación. Otra persona importante fue Lucía Vogelfang, quien generó las condiciones adecuadas para que los doctorandos disfrutáramos, en el día a día, el proceso de producción de nuestras tesis.

Por otra parte, me gustaría agradecer a Mariano Narodowski y a Mauro Moschetti que, en el marco de la maestría en políticas educativas de la Universidad Torcuato Di Tella, me ofrecieron una visión de la enseñanza y de la investigación, quien me motivó, más tarde, a ingresar al doctorado. En etapas previas, también fueron sumamente valiosos los aprendizajes e inspiración que me transmitieron Silvina Ramírez, Yanina Guthmann, Laura Saldívia, Julio Montero y Leticia Barrera y, más atrás en el tiempo, Ariel Narvarte, Oscar Agüero y Araceli Escudero.

Asimismo, quisiera agradecer a los profesores y estudiantes del consultorio jurídico de la Universidad de Buenos Aires, quienes participaron en entrevistas y en encuestas con destacada predisposición y gentileza. Su colaboración resultó fundamental para enriquecer la comprensión de mi objeto de estudio y me permitió profundizar en las múltiples dimensiones de la práctica clínica. Reconozco, en particular, el esfuerzo de los docentes por formar abogados litigantes y asumir, junto a los alumnos, la responsabilidad de brindar un servicio jurídico orientado a personas en situación de vulnerabilidad en un contexto complejo. La disposición con la que compartieron sus experiencias y sus reflexiones constituyó un insumo decisivo para el análisis que aquí se presenta.

Igualmente, quisiera expresar mi gratitud con todos mis compañeros de la Escuela de la Defensa Pública —a los actuales y a los que, con el tiempo, siguieron otros caminos profesionales— por la energía positiva que transmiten y por la experiencia común de los últimos diez años. En particular, les agradezco a Silvina Alonso, Esteban Pizá, Lucía Pizzi, Stephanie Bajo Gison di, Inés Novillo Saravia, Franco Raffetto y Juan Francisco Oliva por la paciencia con la que escucharon mis preocupaciones durante la etapa final de la tesis y por el aliento que me dieron para

concluir este proyecto; lo propio hicieron Agustín Varela, Natalia Saralegui y Gloria Orrego Hoyos.

También debo mencionar a otro grupo de personas del Ministerio Público de la Defensa que, en diferentes momentos y por diversas razones, fueron fundamentales en mi carrera profesional. A muchos de ellos los cuento entre mis amigos: Gustavo Iglesias, Mariano P. Maciel, Mariana Grasso, Florencia Hegglin, Clarisa Galán Muñoz, Pablo Ordóñez, Alejandro Filia, Gabriel Marnich, Nicolás D'Onofrio, Pablo Matkovic, Julio López Casariego, Laura Ayala, Lourdes Marcovechio, Martín Taubas, Javier Mariezcurrena, Pamela Bissierier, Lucila Bernardini y Yasmín Ahuad, y también Emilia Pérez Müller.

De la misma forma, debo mencionar a mis padres, Ada y Enrique, quienes me inculcaron desde niño la vocación por la enseñanza y la libertad para decidir cómo materializarla. Mi primer recuerdo escolar es el del instituto en el que se formó mi mamá; el segundo es el de mi papá, que me explicaba con una pizarra cómo comportarme durante su ausencia. Desde los seis años, una parte significativa de mi cotidianidad transcurre en salas y reuniones de profesores, actos escolares y celebraciones del Día del Maestro.

A mis abuelos, Rino y María, quienes me enseñaron el valor de la perseverancia y del esfuerzo. A mis hermanas Floriana y Melina; a mis tíos Carlos, Guillermina, Guillermo y Patricia; a mis primos Federico, Jimena, Ignacio, Fernando, Guillermo y Gastón; y a mis amigos de siempre, Juan, Martín y Sabrina. Por su incondicionalidad, los momentos divertidos y su apoyo en situaciones difíciles.

A Nuria, quien me respaldó en cada proyecto que emprendí. Sin su apoyo, esta tesis no existiría. Me dio tiempo, aliento, contención, ideas e inspiración. Su aporte trasciende lo que pueda escribir en estos párrafos; ojalá ella sienta lo mismo cuando se trata de concretar sus anhelos. Mientras trabajaba en este proyecto, nacieron nuestros hijos, Bruno y Luca, quienes cambiaron mi forma de entender el mundo.

Prólogo

En *La carta robada*, de Edgar Allan Poe, la forma de ocultar algo consiste en dejarlo a la vista de todos. En el cuento, un tal ministro D. sustrae una carta comprometedora y la utiliza para extorsionar a su autora. Los policías la buscan obsesiva e infructuosamente en los dormitorios del ministro. Auguste Dupin, como se sabe, la encuentra entre otros papeles, colgando de una chimenea, a la vista regular de todos, pero no a la vista concienzuda y reflexiva de quien busca donde cualquier ocultador la escondería.

Como en el cuento, sucede que, al indagar cuáles son o deberían ser los objetivos de la enseñanza del derecho, lo más evidente es, sin embargo, lo menos tenido en cuenta. Buscamos respuestas a la creciente deslegitimación de las instituciones jurídicas, a la falta de confianza en la justicia, al desprestigio persistente de la abogacía, a la aparición recurrente de profesionales del derecho en todo escándalo de corrupción. Y hay quienes, más allá de identificar conductas individuales aberrantes, dirigen su mirada a la única institución que forma a esos profesionales durante cinco años: la facultad de derecho.

La pregunta es inevitable: ¿qué objetivos se imponen esas instituciones?, ¿qué rutinas pedagógicas desarrollan?, ¿qué criterios de evaluación utilizan para asegurarse de que esos objetivos se cumplan? Sin embargo, la búsqueda resulta muchas veces infructuosa. Como el diligente policía del cuento, quien quiera encontrar la respuesta podría recorrer programas de estudio, asistir a clases, fatigar pasillos, sin lograr ver la conexión entre lo que sucede dentro de la facultad y lo que se espera de esos mismos estudiantes una vez que egresan como profesionales.

Pero, como en *La carta robada*, esa tarea suele ser vana. La respuesta no está en la lectura de textos, en la memorización de categorías, ni en las rutinas de profesores y alumnos que se reúnen unas horas por semana en aulas que funcionan como oratorios. Tampoco en la angustia de quienes intentan retener fórmulas repitiéndolas casi como plegarias, sentados en los pasillos, con los ojos alternando entre el texto y el cielo, rogando que aquello que acaban de mirar dure lo suficiente para ser recitado ante quien ya lo sabe y solo quiere comprobar que el otro lo leyó —y, quizá, lo entendió—. Estas rutinas evocan la lapidaria frase de Mangabeira Unger: “Los profesores de derecho parecían un sacerdocio que había perdido la fe y conservado, sin embargo, sus puestos: se mantenían de pie, abochornados, frente a altares ya fríos”.

Esos altares, sin embargo, no siempre estuvieron vacíos. Proviene de una época en la que la codificación producía la fe que movió las montañas de más de un siglo de construcción estatal en la Argentina, cuando sus sacerdotes, tras recibir las sagradas escrituras de los textos legislativos, construyeron la dogmática jurídica necesaria para que esos textos se hicieran carne en la vida cotidiana: ordenando propiedades, haciendo cumplir contratos, castigando delitos, defendiendo derechos, distribuyendo herencias, casando personas y dándoles nombre.

Pero ya no. La transición a la democracia constitucional y la ampliación de derechos y de procedimientos para hacerlos efectivos, que se consolidó entre 1983 y 1994, rompió esa práctica y vació los altares ante los que nos inclinábamos. Hoy se exige del derecho —y de quienes lo ejercen— otra cosa, algo que no se encuentra en las rutinas normales de la enseñanza jurídica.

Sin embargo, la carta robada sigue allí, a la vista de todos. También el objetivo de las facultades de derecho. Basta con leer el título que otorgan al culminar los estudios: abogada, abogado. Las facultades de derecho en la Argentina confieren un título habilitante para una profesión pública. Una profesión a la que la democracia constitucional ha entregado, en régimen casi monopolístico, el acceso a la justicia: la defensa de los derechos de los ciudadanos, el control de los actos de gobierno, el acceso al Poder Judicial y el asesoramiento jurídico.

Ser abogada o juez en la Argentina supone poder ejercer una profesión que requiere destrezas sofisticadas: leer, escribir, hablar, entrevistar, interrogar, probar hechos pasados, persuadir, argumentar, sentenciar. Todo ello dentro de límites éticos exigentes: no mentir, no chicanear, actuar con independencia, imparcialidad, integridad y diligencia. Supone también desplegar virtudes como la templanza, la empatía, la prudencia, la compasión y la responsabilidad. Y hacerlo de un modo tal que la actividad profesional genere legitimidad y confianza ciudadana en las instituciones de la democracia constitucional.

La investigación de Mauro Lauría Masaro se inscribe en la ya relevante (aunque todavía insuficiente) tradición de estudios empíricos sobre la enseñanza del derecho en nuestra región. Solo por eso merece ser celebrada. Pero su decisión de centrarse en la docencia de la práctica profesional de la abogacía resulta particularmente acertada. El libro se detiene en una institución tan conocida como poco estudiada: el práctico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Un año calendario obligatorio, en el que los estudiantes atienden gratuitamente a clientes reales. Su obligatoriedad y su longevidad lo convierten en una rareza dentro del panorama local.

El interés del libro, sin embargo, no reside solo en la descripción de esa experiencia, sino en las preguntas críticas que permite formular: ¿cómo se sostiene el entrenamiento en la práctica profesional en un ambiente que tiende a minimizarlo?, ¿cómo se administran las tensiones entre quienes privilegian el estudio teórico y quienes reclaman mayor espacio para la práctica?, ¿cómo conviven su función pedagógica y su rol como herramienta de acceso a la justicia?, ¿cómo evita caer tanto en el formalismo como en un realismo cínico que reduce el derecho al ejercicio desnudo del poder?, ¿cómo se equilibran la formación de los estudiantes y la defensa idónea de los consultantes?, ¿cómo se gestionan las cargas emocionales que inevitablemente surgen, en especial en contextos de tragedia moral como los que atraviesan muchos procesos penales?

Faltan pocos años para que se cumpla un siglo de la publicación de *Why Not a Clinical Lawyer-School?* (¿Por qué no una facultad clínica de abogacía?), de Jerome Frank. En la Argenti-

na, la pregunta es hoy más acuciante que en los Estados Unidos de 1933. Nuestros estudiantes ingresan a la facultad apenas egresados del secundario y obtienen, en cinco años, un título plenamente habilitante. No existen exámenes profesionales obligatorios ni antes ni después, ni entrenamiento universitario previo ni formación profesional posterior exigida. La democracia constitucional nos exige poco en términos formativos, y los controles sobre las profesiones jurídicas quedan, en gran medida, en manos de los propios profesionales.

En ese contexto, el dispositivo que este libro analiza aparece como una de las pocas instancias que intentan evitar que la carta permanezca invisible pese a estar expuesta. Conocer sus aspiraciones, comprender sus logros y reconocer sus límites no es un ejercicio académico más: es una condición para dejar de buscar respuestas donde nunca estuvieron y empezar, finalmente, a mirar con atención aquello que siempre estuvo allí, colgado a la vista de todos.

Martin F. Böhmer